



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0144-2023-MPM/GM

Ayaviri, 20 de julio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 066-2023-OGRD-MPM-A/JARM, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N° 101-2023-OSG-MPM/A, emitido por el Secretario General; Informe Técnico N° 005-2023- OGRD-MPM-A/JARM emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N° 103-2023- OGRD-MPM-A/JARM, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N° 250-2023- GPP/SGPyMGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 269-2023-MPM-A/GPP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto; Hoja de Coordinación N° 0021-2023-MPM-A/GM-BCCHM, emitido por el presente despacho de Gerencia Municipal; Informe N° 137-2023-OGRD-MPM-A/JARM, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el Artículo 1° y 2° del Decreto Supremo N.° 067-2023-PCM establece en el Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia "Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan"; y, el Artículo 2.- Acciones a ejecutar "Los Gobiernos Regionales de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes";

Que, en el Artículo 1° y 2° del Decreto Supremo N.° 083-2023-PCM establece en el Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia "Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante bajas temperaturas, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan"; y, en el Artículo 2.- Acciones a ejecutar "Los Gobiernos Regionales de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de

Página 1 de 3



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0144-2023-MPM/GM

seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes";

Que, mediante Informe N° 066-2023-OGRD-MPM-A/JARM, de fecha 08 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; remite a Alcaldía y solicita la aprobación a través de Acuerdo de Concejo del Plan de Trabajo denominado: "Abastecimiento de Forraje para Ganado, para los Productores Pecuarios en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar – Puno" con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 126,830.00 (Ciento veintiséis Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles); asimismo, adjunta el mencionado Plan de Trabajo; que, a consecuencia del déficit hídrico y las afectación de los medios de vida y sobre todo en la producción de cultivos transitorios (avena forrajera) en la temporada suscitado desde los meses de noviembre 2022 hasta abril del 2023, por la demanda de solicitudes de parte de los productores agropecuarios. Además, informa que, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Local, se elaboró dicho plan de trabajo; la misma, que, tiene como objetivo atender la demanda de abastecimiento de forraje para la población ganadera afectada por la ocurrencia de fenómenos climáticos adversos, en la región Puno y en la Provincia de Melgar y por ende en el distrito de Ayaviri, y dentro de las acciones programadas en el marco de asistencia con bienes de ayuda humanitaria frente a emergencias por déficit hídrico;

Que, mediante Informe N° 101-2023-OSG-MPM/A, de fecha 09 de mayo de 2023, el Secretario General, remite a Gerencia Municipal el informe y el Plan de Trabajo denominado: "Abastecimiento de Forraje para Ganado, para los Productores Pecuarios en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar – Puno" presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres para su aprobación en sesión de Concejo Municipal, el cual tiene un presupuesto de S/ 126,830.00 (Ciento veintiséis Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles). Sin embargo, observa que no cuenta con los informes respectivos, como el informe técnico favorable, opinión legal y el informe de disponibilidad presupuestal emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, lo cual es necesario para la emisión del Acuerdo de Concejo y/o Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N° 103-2023-OGRD-MPM-A/JARM, de fecha 12 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, remite a Gerencia Municipal el Informe Técnico N° 005-2023-OGRD-MPM-A/JARM a través del cual sustenta y concluye que uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) menciona lo siguiente: "La persona humana es el fin supremo de la GRD, por lo que debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medios de vida y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir por ellos es de suma urgencia el apoyo con movilidad y combustible para abastecer de forraje y asegurar la disponibilidad de alimento para los ganados"; además, informa que es de suma urgencia la aprobación del plan de trabajo, y su respectiva asignación presupuestal para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 250-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 10 de julio de 2023, el Subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, previo análisis del Plan de Trabajo denominado: "Abastecimiento de Forraje para Ganado, para los Productores Pecuarios en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar – Puno", otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto total de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles); según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01 – Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo

FUENTE	RUBRO	META	MONTO
5. RECURSOS DETERMINADOS	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	166	S/ 100,000.00

Fuente: Informe N° 250-2023-GPP/SGPyMGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante el Informe N° 269-2023-MPM-A/GPP de fecha 10 de julio de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, previa evaluación remite la Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), otorgada por el Subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, en atención a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Abastecimiento de Forraje para Ganado, para los Productores Pecuarios en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar – Puno". Asimismo, recomienda la incorporación al POI 2023 de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres. Además, informa que el área usuaria deberá presentar un informe de resultados al culminar la ejecución del plan;

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 0021-2023-MPM-A/GM-BCCHM, de fecha 12 de julio de 2023, el presente despacho de Gerencia Municipal, según las facultades otorgadas como Gerente Municipal, se remitió los actuados para que el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de área usuaria realice el levantamiento de observaciones al Plan de Trabajo y efectúe el sinceramiento de presupuesto, reajuste hasta por el monto de la disponibilidad presupuestal o caso contrario solicite su ampliación presupuestal; ya que el mencionado Plan de Trabajo está elaborado y remitido por dicha dependencia por el monto S/ 126,830.00 (Ciento veintiséis Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles), distintos montos y no equivalentes a la disponibilidad presupuestal que es de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), ya que ambas no concuerdan cómo se pudo corroborar;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0144-2023-MPM/GM

Que, mediante Informe N° 137-2023-GRD-MPM-A/JARM, de fecha 13 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, remite a Gerencia Municipal el levantamiento de observaciones al Plan de Trabajo denominado: "Abastecimiento de Forraje para Ganado, para los Productores Pecuarios en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar – Puno", mediante el cual, manifiesta que realiza el reajuste del presupuesto analítico, hasta por el monto de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Subgerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, al monto total de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles); asimismo adjunta el presupuesto analítico por dicho monto;

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de Enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del Art. 20° y Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Abastecimiento de Forraje para Ganado, para los Productores Pecuarios en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar – Puno" con un presupuesto que asciende a S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), el mismo que tiene como objetivo atender la demanda de abastecimiento de forraje para la población ganadera afectada por la ocurrencia de fenómenos climáticos adversos, en la región Puno y en la Provincia de Melgar y por ende en el distrito de Ayaviri, y dentro de las acciones programadas en el marco de asistencia con bienes de ayuda humanitaria frente a emergencias por déficit hídrico y por peligro inminente ante bajas temperaturas, el mismo que se realizará durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2023; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, a fin de que disponga la certificación de crédito presupuestario hasta por la suma que asciende a un monto total de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), el mismo que estará destinado exclusivamente para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Abastecimiento de Forraje para Ganado, para los Productores Pecuarios en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar – Puno" aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° ENCARGAR, a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, incorpore las actividades del Plan de Trabajo denominado: "Abastecimiento de Forraje para Ganado, para los Productores Pecuarios en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar – Puno" a su Plan Operativo Institucional – POI 2023, conforme a la recomendación contenida en el Informe N.° 0269-2023-MPM-A/GPP de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 4° ENCARGAR, a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, para que realice la ejecución, difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del Plan de Trabajo denominado: "Abastecimiento de Forraje para Ganado, para los Productores Pecuarios en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar – Puno". Al culminar dicho plan, deberá presentar un Informe Final de la ejecución financiera, metas y resultados obtenidos con dicho Plan de Trabajo, bajo responsabilidad. Asimismo, la Gerencia de Administración General y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, darán cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 6° DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

G.M.
G.A.G.
O.G.R.D.
G.D.E.L.
U.T.I.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

CPS. B. Carlos Choque Mamani
GERENTE MUNICIPAL